Valdivia febrero 12 de 2021

RECIBIDO
02 MAR 2021
SEA
OFICINA DE PARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

Señora
Karina Bastidas Torlaschi
Directora Regional
Servicio Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos
Valdivia

De mi consideración

Con el objeto de obtener el permiso sectorial N° 160 del Reglamento de la Ley 19.300, se ha requerido a este Municipio acreditar ante el Servicio Agrícola y Ganadero que el proyecto Relleno Sanitario Los Ríos, evaluado ambientalmente y calificado de manera favorable mediante la Resolución Exenta N° 77 del 10 de octubre del año 2014, se encuentra en desarrollo y consecuentemente con la RCA vigente, por lo cual solicito a usted vuestro pronunciamiento al respecto con el fin de continuar con este trámite.

Como antecedente comento que con fecha 10 de septiembre, a través de la Asociación de Municipalidad de la Región de Los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental se contrató los servicios de la empresa GKS Ambiente EIRL para el desarrollo de Obras menores y la tramitación de los Planes de Manejo Forestal y el Informe de Factibilidad de Construcción, complementariamente con fecha 23 de septiembre se ingresa información a la plataforma de la Súper Intendencia de Medio Ambiente del inicio del proyecto con las siguientes actividades: construcción e instalación de acceso principal al recinto, habilitación terreno cuello de acceso principal, traslado caseta de guardia de acceso principal, tramitación y obtención del permiso de cambio de uso de suelo, además de la tramitación y obtención de los permisos ambientales para los dos planes de manejo forestal para obras civiles que contempla el proyecto.
Actualmente las obras se encuentran en desarrollo y los Planes de Manejo Forestal aprobados.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Contrato entre Asociación y GKSambiente
- Comprobante de Cambios a la RCA 23-09-2019
- Resoluciones aprueban Planes de Manejo

Sin Otro Particular, agradece su atención

I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
ALCALDÍA

Omar Sabat Guzmán
Alcalde
Municipalidad de Valdivia

RESOLUCION N° 122/38-101/20 D.L. 701, DE 1974
MATERIA: SOLICITUD N° 122/38-101/20 DEL D.L. 701
La Union, 12 de agosto de 2020

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto de Ley 701 de 1974, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero de decreto ley N°2.565 de 1979, modificado por la ley N°18.959 y por el artículo primero de la ley N°19.561, y el oficio Ord. N°521 de fecha 21 de Julio de 1998 de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

1°.- La Solicitud Relativa al D.L. N°701 de 1974, N° **122/38-101/20** sobre **PLAN DE MANEJO CORTA DE BOSQUES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES** de fecha **09 de Junio de 2020** .

2°.- Que se ha cumplido con las disposiciones del decreto ley N° 701 de 1974 sobre Fomento Forestal,

RESUELVO:

Apruébase la Solicitud Relativa al D.L. N°701, N° **122/38-101/20** sobre **PLAN DE MANEJO CORTA DE BOSQUES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES** , presentada por , representado(a) por **OMAR SABAT GUZMAN, OMAR SABAT GUZMAN**con fecha **09 de Junio de 2020** respecto de los predios denominados:

- **FUNDO EL HUAPE** , rol de avalúo **114-3** de la comuna de **Mafil** , provincia de **Valdivia** , de la región **De Los Rios**.

Inscrito a fojas **34VTA** N°**46** del Conservador de Bienes Raices de **MARIQUINA** del Registro de propiedad del año **2020**.

- **FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS** , rol de avalúo **2426-20** de la comuna de **Valdivia** , provincia de **Valdivia** , de la región **De Los Rios**.

Inscrito a fojas **780** N°**935** del Conservador de Bienes Raices de **VALDIVIA** del Registro de propiedad del año **2006**.

a) Superficie aprobada: **5.10 há.**

b) Observaciones: SIN OBSERVACIONES.-
Aprobar la solicitud de Plan de Manejo para Ejecutar Obras Civiles para 5,10 ha afectas en los predios ya señalados. Durante el año 2020, se intervendrán mediante corta a tala rasa de 5,10 ha de plantaciones, que se encuentran señaladas en la cartografía adjunta, con el propósito de ejecutar obras del proyecto Relleno Sanitario Valdivia de manejo de Residuos Solidos Domiciliarios, de acuerdo a la descripción del capítulo cuatro del estudio técnico.
Cabe señalar que el presente plan de manejo es parte de los compromisos ambientales de resolución de caracter ambiental RCA N° 077 de 10.10.2014 de la Región de Los Ríos.

Por tratarse de una obra de carácter permanente, la reforestación de la superficie afecta se realizará el año 2022, con una superficie de 5,10 ha en el predio Fundo El Huape, Rol de Avalúo 114-3 de la comuna de Máfil, de acuerdo a lo señalado en la cartografía adjunta al estudio técnico que indica que el sitio propuesto en el predio cumple con los requisitos contemplados en la normativa forestal para ser objeto de reforestación. El método, superficie, especie y densidad a utilizar en la reforestación serán los que se detallan en el plan de manejo.
Cabe señalar, que esta resolución se pronuncia por la superficie de bosque nativo solicitada, y no por los sectores identificados con otros usos en la cartografía adjunta.

Se deberá implementar todas las medidas necesarias para mantener, al menos inalterada la calidad, cantidad y el normal flujo de las aguas, evitar procesos erosivos en el suelo y no generar impacto significativo al paisaje. Por lo tanto cualquier alteración a los componentes ambientales le hará incurrir en incumplimiento al Programa de Protección ambiental del Plan de Manejo.

"En virtud a la entrada en vigencia con fecha Junio del 2017, del Decreto supremo N° 25 del año 2016, del Plan de Descontaminación atmosférica para la comuna de Valdivia, y en cumplimiento al Capítulo 4, Artículo 44, del Plan de Descontaminación, se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud forestal, en el periodo comprendido entre el 1° de Mayo al 30 de Septiembre de cada año. La contravención a aquello hará incurrir en incumplimiento el cual será sancionado conforme a la normativa vigente que regula el uso del fuego.

"Recuerde que las quemas que escapan a su control pueden ocasionar incendios forestales, afectando no sólo a la vegetación como árboles, arbustos y matorrales, sino también a las personas y sus viviendas. De aviso oportunamente de su intención de quemar en las oficinas de CONAF". ¡Ayúdenos a prevenir los incendios forestales!"

La presente resolución tiene la validez de un certificado para todos los efectos legales exigidos por el D.L. 701/74 y sus modificaciones.
Otórguese copia autorizada de la presente Resolución al solicitante.

c) De acuerdo a lo señalado en los informes técnicos respectivos, las superficies y/o actividades aprobadas son las siguientes:

Solicitado			Aprobado (ficha predial)		
N° Rodal/Area	Superficie (há)	Actividad	N° Rodal/Area	Superficie (há)	Año
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 1	3.55	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 1	3.55	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 2	1.55	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 2	1.55	2020
[FUNDO EL HUAPE] RF-4	5.10	REFORESTACION	[FUNDO EL HUAPE] 1	5.10	2021

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

ESTEBAN SALINAS PALMA
JEFE(A) PROVINCIAL

Distribución:
- Propietario
- Of. Provincial

CONTRATO PRIVADO DE OBRAS

GKS AMBIENTE EIRL

Y

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL

En Valdivia, a 10 septiembre de 2019, entre la empresa **GKS AMBIENTE EIRL,** RUT N° 76.103.715-3 representada por don **GERMAN MAURICIO KRAUSE SALAZAR**, Rut N° 8.381.019-k, ambos domiciliados en Hijuela Los Pelúes, Angachilla, Valdivia, en adelante **"LA EMPRESA"**, y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL**, persona jurídica de derecho privado, Rol Unico Tributario 69.266.000-5, representada por don **OMAR RASHID SABAT GUZMÁN**, Rut 12.994.211-8, ambos domiciliados en Edificio Prales, Pérez Rosales N° 560, de la comuna de Valdivia, en adelante **"LA ASOCIACIÓN"**, se ha acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: Que **LA ASOCIACIÓN** es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, constituida por las doce municipalidades de la Región de Los Ríos, que tiene dentro de sus objetivos coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para procurar la sustentabilidad de iniciativas tendientes a la protección del medio ambiente, el manejo de residuos sólidos y la gestión ambiental a través de una gestión integral en las municipalidades asociadas. "La Asociación", en su calidad de responsable de la administración, operación y mantenimiento de las obras e instalaciones insertas en el proyecto **"Relleno Sanitario Regional de Los Ríos"**, requiere contratar los servicios especializados de una empresa para realizar

la construcción, tramitación de permisos, gestiones y acciones de algunas obras preliminares y anexas en el marco del citado proyecto.

SEGUNDO. Que **LA ASOCIACIÓN**, mediante la firma **unánime** de los 5 alcaldes integrantes de su Directorio, tomó el Acuerdo de autorizar la utilización de recursos propios del Presupuesto 2019 para la contratación vía trato directo de algunas obras preliminares, tramitación de permisos ambientales, gestiones y otras relacionadas insertas en el proyecto **"Relleno Sanitario Regional de Los Ríos"**, con la finalidad de resguardar el cumplimiento y validez de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del citado proyecto.

TERCERO: LA EMPRESA es una persona jurídica de derecho privado dedicada a la ejecución de servicios y obras de tipo ambientales y forestales.

CUARTO. Por medio de este acto, **"LA EMPRESA"** se compromete a realizar las siguientes obras, acciones, tramitaciones y gestiones, en el marco del proyecto **"Relleno Sanitario Regional de Los Ríos"**:

a) **Construcción e instalación de Portón Acceso Principal.** Consiste en la construcción de un portón con estructura metálica y malla galvanizada, con dos hojas batientes de 3,5 metros cada una y su respectiva instalación en ubicación señalada en el plano. El diseño y las características de los materiales se indican en plano y en las especificaciones técnicas correspondientes.

b) **Habilitación de Acceso y traslado de Caseta.** La habilitación del acceso contempla el retiro de 71 metros de cerco, incluido el actual portón de madera, la construcción de 76 metros de cerco, de acuerdo a especificaciones

técnicas y planos, escarpe mediante excavadora de una superficie de 950 metros cuadrados y la instalación de una carpeta de ripio de una superficie de 200 metros cuadrados y 20 cm de espesor. Además, se incluye el traslado de una caseta de guardia que se encuentra en el área de acceso al predio, según planos respectivos. De ser necesario, se deberá tramitar la conexión y/o desconexión formal del sistema eléctrico con el apoyo de **LA ASOCIACIÓN** o la Municipalidad de Valdivia.

c) **Tramitación del Cambio de Uso de Suelo.** Corresponde al permiso ambiental N° 160 del DS 40 del Ministerio de Medio Ambiente. Las actividades consisten en revisar los antecedentes presentados en el proceso de evaluación ambiental, configurar las carpetas con los contenidos mínimos y complementar y actualizar la información. Estas carpetas se presentan a los servicios correspondientes y se hace cargo de las observaciones hasta la obtención del Informe Favorable de Construcción.

d) **Búsqueda de terrenos para Reforestación.** El proyecto considera dos planes de manejo forestal para el desarrollo de Obras Civiles, los que corresponden a una corta de 4, 5 ha de plantaciones de eucaliptus y 14,6 ha de bosque nativo, cuyos terrenos propuestos en la evaluación ambiental para llevar a cabo la reforestación correspondiente ya no están disponibles. Por ello, **LA EMPRESA** realizará la búsqueda de la superficie necesaria que cumpla las condiciones legales y ambientales para aplicar la reforestación y consignarlo en los correspondientes Planes de Manejo Forestal, para lo cual se partirá con una revisión en la comuna de Valdivia y, de ser necesario, se ampliará a otras comunas de la región de Los Ríos, tomando contacto con Bienes Nacionales, CONAF, municipalidades, entre otros.

e) **Tramitación de Planes de Manejo Forestal.** El proyecto, para su desarrollo, requiere la corta de bosque nativo y un sector con plantaciones, esto necesita dos permisos ambientales, los cuales se deben tramitar en CONAF y corresponden a un Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Plantaciones para ejecutar Obras Civiles y un Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Bosque Nativo para ejecutar Obras Civiles. Estos Planes se podrán presentar en la medida que se encuentren terrenos aptos para la reforestación, según lo descrito en la letra d) precedente.

QUINTO. **LA EMPRESA** se compromete a desarrollar íntegramente lo descrito en el punto CUARTO de este contrato y, además, hacerse cargo de las observaciones y correcciones que realice la Autoridad en el proceso de revisión de los Permisos Ambientales identificados. La información necesaria para la tramitación de los permisos será proporcionada por **LA ASOCIACIÓN** y/o el Municipio de Valdivia.

SEXTO. Por los obras, tramitaciones, gestiones y acciones descritas en el punto CUARTO de este contrato, **LA ASOCIACIÓN** se obliga a cancelar a **LA EMPRESA** la suma total y definitiva de **$6.893.670.-** (seis millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos setenta pesos), según el siguiente detalle:

ITEM O PARTIDA	**MONTO**
Construcción e instalación de Portón Acceso.	$ 907.000
Habilitación de Acceso y traslado de Caseta.	$ 1.386.000
Tramitación del Cambio de Uso de Suelo	$ 1.250.000
Búsqueda de terrenos para reforestación.	$ 900.000
Tramitación de Planes de Manejo Forestal.	$ 1.350.000
Total Neto	**$ 5.793.000**
IVA	$ 1.100.670
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	**$ 6.893.670**

SÉPTIMO. Este monto señalado en el punto SEXTO será cancelado como sigue:

a) **Anticipo**. Se contempla un anticipo correspondiente al 25% del valor total del contrato, es decir, **$1.723.418.-** (un millón setecientos veinte y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos), IVA incluido.

b) **Estados de Avance**. El 75% del monto total del contrato, es decir, **$5.170.252.-** (cinco millones ciento setenta mil doscientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, serán cancelados al final de cada mes, según el porcentaje de avance real de las obras y servicios contratados. Para ello, el Secretario Ejecutivo verificará el avance del contrato a través del Informe Mensual de Avance y sus respaldos, el que será elaborado y suscrito por **LA EMPRESA** y, si corresponde, solicitará y visará la factura respectiva. Esta modalidad de pago comenzará a regir a partir de fines de octubre de 2019 y una vez que **LA EMPRESA** haya superado un avance real del 25% del contrato, con la finalidad de descontar en su totalidad el Anticipo descrito en el punto SÉPTIMO letra a).

Tanto el pago del Anticipo como el de los Estados de Avance serán cancelados por medio de un cheque nominativo de la cuenta corriente de **LA ASOCIACIÓN**, Banco Scotiabank, sucursal Valdivia.

OCTAVO. Una vez que se hayan concluido todos los trabajos y servicios contemplados en este contrato y sean recepcionados a entera conformidad por parte de **LA ASOCIACIÓN**, se suscribirá **Acta de Recepción** visada por el Secretario Ejecutivo y **LA EMPRESA**, en señal de conformidad y de finalización del contrato. De igual forma, se dejará constancia del 100% de los pagos realizados por

LA ASOCIACIÓN a entera satisfacción de **LA EMPRESA** y que no se adeuda monto alguno producto del presente contrato.

NOVENO. Para la ejecución de las obras, acciones, tramitaciones y gestiones contratadas, **LA EMPRESA** tendrá un plazo máximo de **180 días corridos**, contados desde el lunes **23 de septiembre de 2019**, fecha que se entenderá como inicio oficial de este contrato. Se descontará de este plazo, los tiempos que no sean atribuibles a **LA EMPRESA**, como permisos municipales, autorizaciones de la compañía de electricidad, Vialidad u otro órgano del Estado que no esté previsto.

DÉCIMO. Solo se autorizará aumento de plazo del contrato en el caso que **LA EMPRESA** demuestre, de manera fundada y por escrito, demoraras no atribuibles a su responsabilidad respecto del producto descrito en el punto CUARTO letra d) del presente contrato. Con todo, dicho aumento de plazo deberá solicitarse por escrito, a lo menos, con 30 días de anticipación a la fecha que expira el contrato.

DÉCIMO PRIMERO. **LA EMPRESA** se obliga a dar cumplimiento estricto de todas las leyes laborales aplicables, incluyendo leyes sindicales, leyes sociales, higiene y seguridad, entre otras.

DÉCIMO SEGUNDO. **LA ASOCIACIÓN** designa como responsable de supervisar la correcta ejecución de las obras, tramitaciones, acciones y gestiones contratadas al Secretario Ejecutivo, Sr. Patricio Yáñez Cárdenas, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de los deberes y derechos consignados en este contrato.

DÉCIMO TERCERO. **LA EMPRESA** deberá mantener un Libro de Obras, donde se deberán registrar los principales hitos y observaciones de las obras y el

contrato. A este libro tendrán acceso y podrán realizar anotaciones sólo **LA EMPRESA** y **LA ASOCIACIÓN**.

DÉCIMO CUARTO. En caso de atraso en la entrega de los productos y servicios comprometidos, **LA EMPRESA** podrá ser multada, de la siguiente forma:

- Atraso entre 01 y 15 días corridos: 3% monto total del contrato.
- Atraso entre 16 y 45 días corridos: 7% monto total del contrato.
- Atraso entre 46 y 90 días corridos: 15% monto total del contrato.
- Atraso más 90 días corridos: 35% monto total contrato y/o término de contrato.

DÉCIMO QUINTO. La información y antecedentes que se disponga y/o se genere producto de este contrato tendrá el carácter de reservada y no podrá ser utilizada o difundida sin la autorización expresa de **LA ASOCIACIÓN**.

DÉCIMO SEXTO. **LA ASOCIACIÓN** y, si es el caso, el Municipio de Valdivia deberá entregar la información disponible y necesaria para que **LA EMPRESA** pueda desarrollar, de la manera más ágil y eficiente posible, los trabajos y servicios comprometidos en el ámbito del presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO. Para fines jurisdiccionales, **LA EMPRESA** y **LA ASOCIACIÖN** fijan sus domicilios en la ciudad de Valdivia.

DÉCIMO OCTAVO. Este convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando una copia para **LA EMPRESA** y dos para **LA ASOCIACIÓN**.

GERMAN KRAUSE SALAZAR

Rut 8.381.019-k

Representante Legal

GKS AMBIENTE EIRL

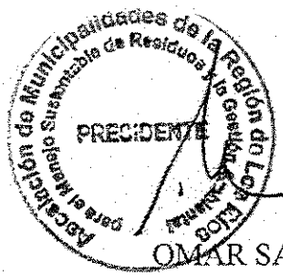

OMAR SABAT GUZMAN

Rut: 12.994.211-8

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL

SMA

Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA).

Fecha Comprobante: 23-09-2019 9:11:40

Información del Titular:

Nombre:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
Rut:	69200100-1

Estimado(a) titular, la siguiente información ha quedado registrada en la base de datos de la Superintendencia:

Datos de la RCA N° / Año: 77/2014

Gestión,acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto:	Las obras preliminares con la que se inicia la etapa de construcción del proyecto son: construcción e instalación de acceso principal al recinto, habilitación terreno cuello de acceso principal, traslado caseta de guardia de acceso principal, tramitación y obtención del permiso de cambio de uso de suelo, ademas de la tramitación y obtención de los permisos ambientales para los dos planes de manejo forestal para obras civiles que contempla el proyecto.
Fase del Proyecto:	Iniciada la fase de construcción
Fecha Inicio Fase :	23-09-2019
Dirección Fuente Fiscalizada:	Morrompulli, Valdivia, Región de los Ríos
Huso Geográfico:	Huso 18 Sur (Territorio Continental, desde Constitución al sur)
Coordenada Norte:	5573119
Coordenada Este:	659124
Via Ingreso:	EIA
Fecha Via Ingreso:	18-01-2013

Región Desarrollo del Proyecto: Región de Los Ríos

Comuna Desarrollo del Proyecto: Valdivia

Tipología Principal del Proyecto:

Letra: O	
SubTipología	Descripción
O5:	Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia que atiendan a una población igual o mayor a 5000 habitantes

Tipologías Secundarias del Proyecto:

Letra: O	
SubTipología	Descripción
O5:	Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia que atiendan a una población igual o mayor a 5000 habitantes

El presente documento da cuenta únicamente de los datos que el Titular actualizó en el registro correspondiente a las RCA solicitadas para edición.

RESOLUCION N° 123/341-101/20 LEY 20.283

MATERIA: SOLICITUD N° 123/341-101/20 DE LA LEY 20.283 SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL

La Union, 20 de agosto de 2020

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 20.283, y la Resolución N°403 de fecha 4 de Noviembre de 2008 de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

1°.- La Solicitud Relativa a la Ley N° 20.283, N° **123/341-101/20** sobre **PLAN DE MANEJO CORTA Y REFORESTACION DE BOSQUES NATIVOS PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES** de fecha **09 de Junio de 2020** .

2°.- Que se ha cumplido con las disposiciones de la ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal,

RESUELVO:

Apruébase la Solicitud Relativa a la ley N° 20.283, N° **123/341-101/20** sobre **PLAN DE MANEJO CORTA Y REFORESTACION DE BOSQUES NATIVOS PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES** , presentada por, representado(a) por **OMAR SABAT GUZMAN, OMAR SABAT GUZMAN, OMAR SABAT GUZMAN**con fecha **09 de Junio de 2020** respecto de los predios denominados:

- **FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS** , rol de avalúo **2426-6** de la comuna de **Valdivia** , provincia de **Valdivia** , de la región **De Los Rios**.

Inscrito a fojas **3069** N°**3485** del Conservador de Bienes Raices de **VALDIVIA** del Registro de propiedad del año **2011**.

- **FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS** , rol de avalúo **2426-20** de la comuna de **Valdivia** , provincia de **Valdivia** , de la región **De Los Rios**.

Inscrito a fojas **780** N°**935** del Conservador de Bienes Raices de **VALDIVIA** del Registro de propiedad del año **2006**.

- **FUNDO EL HUAPE** , rol de avalúo **114-3** de la comuna de **Mafil** , provincia de **Valdivia** , de la región **De Los Rios**.

Inscrito a fojas **34VTA** N°**46** del Conservador de Bienes Raices de **MARIQUINA** del Registro de propiedad del año **2020**.

a) Superficie aprobada: **17.86 há.**

b) Observaciones: Aprobar la solicitud de Plan de manejo para ejecutar Obras Civiles para 17,86 ha afectas en el predio ya señalados. Se deja constancia que los antecedentes del estudio técnico presentados han sido revisados administrativamente, prescindiendo de la verificación de terreno. Que del analisis efectuado en gabinete, a través de uso de herramientas GYS y uso de imagen Google Earth, se concluye que el sector cumple con lo señalado en el DL 701 y Reglamento de la Ley 20.283 para realizar la actividad de reforestación, el que corresponde a suelos de aptitud preferentemente forestal, desprovisto de bosque nativo. Que el(la) solicitante debidamente asistida por Ingeniero Forestal autor del Estudio Técnico declara en la solicitud que los datos consignados en la solicitud son verdaderos.
Durante el año 2020, se intervendrán mediante corta a tala rasa de 17,86 ha de bosque nativo, que se encuentran señaladas en la cartografía adjunta, con el propósito de implementar las obras de ingeniería necesarias en el desarrollo del proyecto descrito en estudio técnico. El presente plan de manejo es parte integral de resolución de calificación ambiental N° 077 de fecha 10.10.2014 de la región de Los Ríos, del proyecto Relleno Sanitario Valdivia, de manejo de residuos solidos sanitarios.
Por tratarse de una obra de carácter permanente, la reforestación de la superficie afecta se realizará el año 2021, en una superficie de 6,36 ha y las restantes 11,50 ha durante el año 2022. El predio de reforestación corresponde al rol de avalúo 114-3 de la comuna de Máfil, de acuerdo a lo señalado en la cartografía adjunta al estudio técnico.
El método, superficie, especie y densidad a utilizar en la reforestación serán los que se detallan en el estudio técnico.
Cabe señalar, que esta resolución se pronuncia por la superficie de bosque nativo solicitada, y no por los sectores identificados con otros usos en la cartografía adjunta.
Se deberá implementar todas las medidas necesarias para mantener, al menos inalterada la calidad, cantidad y el normal flujo de las aguas, evitar procesos erosivos en el suelo y no generar impacto significativo al paisaje. Por lo tanto cualquier alteración a los componentes ambientales le hará incurrir en incumplimiento al Programa de Protección ambiental del Plan de Manejo.
En virtud a la entrada en vigencia con fecha Junio del 2017, del Decreto supremo N° 25 del año 2016, del Plan de Descontaminación atmosférica para la comuna de Valdivia, y en cumplimiento al Capítulo 4, Artículo 44, del Plan de Descontaminación, se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud forestal, en el periodo comprendido entre el 1° de Mayo al 30 de Septiembre de cada año. La contravención a aquello hará incurrir en incumplimiento el cual será sancionado

conforme a la normativa vigente que regula el uso del fuego.
"Recuerde que las quemas que escapan a su control pueden ocasionar incendios forestales, afectando no sólo a la vegetación como árboles, arbustos y matorrales, sino también a las personas y sus viviendas. De aviso oportunamente de su intención de quemar en las oficinas de CONAF". ¡Ayúdenos a prevenir los incendios forestales!"

La presente resolución tiene la validez de un Certificado para todos los efectos legales considerados en la Ley 20.283 Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus modificaciones.

c) De acuerdo a lo señalado en los informes técnicos respectivos, las superficies y/o actividades aprobadas son las siguientes:

Solicitado			Aprobado (ficha predial)		
N° Rodal/Area	Superficie (há)	Actividad	N° Rodal/Area	Superficie (há)	Año
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 1	0.02	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 1	0.02	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 2	0.86	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 2	0.86	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 3	0.08	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 3	0.08	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 4A	3.44	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 4	3.44	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 4B	1.64	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 5	1.64	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 5A	5.56	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 6	5.56	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 5B	0.24	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 7	0.24	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 6	2.00	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 8	2.00	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 7	0.08	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 9	0.08	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 8	0.03	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 10	0.03	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 9	2.52	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 11	2.52	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 10	0.44	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 12	0.44	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 11	0.60	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 13	0.60	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 12	0.26	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 14	0.26	2020
[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 13	0.09	CORTA OOCC	[FUNDO CUFEO O LOS GUINDOS] 16	0.09	2020
[FUNDO EL HUAPE] RF1	4.48	REFORESTACION	[FUNDO EL HUAPE] 1	4.48	2021
[FUNDO EL HUAPE] RF2	11.50	REFORESTACION	[FUNDO EL HUAPE] 2	11.50	2022
[FUNDO EL HUAPE] RF3	1.88	REFORESTACION	[FUNDO EL HUAPE] 3	1.88	2021

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

ESTEBAN SALINAS PALMA
JEFE(A) PROVINCIAL

Distribución:
- Propietario
- Of. Provincial